REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 16 de enero de 2.024

Radicación: 760013103003-2023-00099-00
Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Cristian Mauricio Quintero Oliveros, Jova Eliana Oliveros Arboleda, Jordy Zambrano Oliveros, Juan David Oliveros Arboleda, María Del Pilar Oliveros Arboleda y María Camila Blanco Oliveros.
Demandados: Municipio De Santiago De Cali, Metrocali S.A. y Grupo Integrado De Transporte S.A.

A través de correo electrónico del 26 de octubre de 2023[1] el apoderado judicial de la parte actora adecuo la demanda presentando juramento estimatorio conforme lo preceptuado en el Art. 206 del CGP, atendiendo que esta norma procesal indica que deberá correrse traslado del mismo a las demás partes, pero no expresa el término que se debe conceder, el despacho dará aplicación al Art. 117 ibidem, señalando un término para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual adecuo la demanda al proceso verbal que corresponde resolverse en esta jurisdicción.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes del juramento estimatorio impetrado por la parte demandante, por el término de CINCO (5) DÍAS (Art. 117 CGP).
4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[2]
RAD: 760013103003-2023-00099-00

[1] Carpeta 1, Archivo 026 del e.e.
[2] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9b8173c1475dd0e1de47cd6d1c0c250c7df5f1f3f78cd2062a2dd821e0c571**

Documento generado en 16/01/2024 04:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica